



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ - TOLIMA  
NÚMERO PROCESO: 73001-31-05-005-2020-00282--00  
FECHA: DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL 2022

HORA DE INICIO AUDIENCIA: 8:40 A.M.  
HORA DE FINALIZACIÓN: 9:21 A.M.

JUEZ: ALVARO CAMPOS YANGUMA  
DEMANDANTE: CAMILO ARANZALES GUTIERREZ  
APODERADO: ALEXANDER HERNANDEZ NOVOA  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
APODERADO: JEISSON ARIEL SANCHEZ PAVA  
DEMANDADO: SOCIEDAD TRANSPORTADORA PURIFICACION S.A.  
APODERADO: LUIS AURELIO ROJAS  
PROC.JUDIC: RAUL EDUARDO VARON OSPINA

A la hora señalada el despacho instaló la audiencia de que trata el art 77 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia del demandado y los apoderados de las partes y procurador judicial para asuntos laborales.

En el archivo PDF número 014 del expediente digital aparece memorial poder mediante la cual la Dra. DANIELA MANJARRES GONZALEZ manifiesta que le sustituye el poder amplio y suficiente al Dr. JEISSON ARIEL SANCHEZ PAVA el despacho le reconoce personería en los términos del memorial conferido. Notificación en estrados.

### **CONCILIACIÓN**

Teniendo en cuenta que el Representante Legal de la entidad demandada no se hizo presente, habida cuenta que desde la semana pasada se le envió el link de la audiencia al apoderado de la entidad demandada y acaba de manifestar dicho apoderado que hasta este momento le envía el link a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA PURIFICACION S.A., y no hay justificación alguna de prueba sumaria de la inasistencia del Representante Legal de la entidad demandada.

En el archivo PDF número 013 advierte el despacho que previo a la realización de esta audiencia se allego por parte de Colpensiones el certificado de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, donde se señala las razones por las cuales esta entidad no propone formula conciliatoria para esta diligencia, certificado número 110082021 del 22 de junio del 2021, teniendo en cuenta la manifestación expresa de Colpensiones, el despacho declara fracasada la audiencia de conciliación sin ningún tipo de acuerdo conciliatorio. Ante la no comparecencia del Representante Legal de la entidad demandada, el despacho declara fracasada la audiencia de conciliación sin ningún tipo de acuerdo conciliatorio. Notificación en estrados.

Ante la inasistencia del Representante Legal de la entidad demandada SOCIEDAD TRANSPORTADORA PURIFICACION S.A., se debe dar aplicación la sanción establecida en el art. 77 C.P.T.S.S., donde se presume como cierto los siguientes hechos de la demanda sucesible de confesión: el hecho 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12. Notificación en estrados.

### **DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS**

No hubo lugar a resolver excepciones previas, toda vez que estas no fueron propuestas por la demandada. Notificación en estrados.

### **SANEAMIENTO DEL LITIGIO**

No se adoptaron medidas de saneamiento. Notificación en estrados

### **FIJACIÓN DE LOS HECHOS**

Por parte de la demandada COLPENSIONES, frente a la demanda y su contestación respecto a los hechos relacionados en lo que tiene que ver con la SOCIEDAD TRANSPORTADORA PURIFICACION S.A, manifestó que no le costa los hechos del 1 al 6, 8, 11, 12, que es parcialmente cierto los hechos 7, 9, 10. En lo que tiene que ver con Colpensiones manifestó que eran cierto del 1, 2, 3, 7 al 11, que no es cierto los hechos del 4, 6, y que no le costa el hecho 5. Por parte de la demandada SOCIEDAD TRANSPORTADORA PURIFICACION S.A, frente a la demanda y su contestación manifestó que no era cierto los hechos 1, 4, 5, 7 al 12, que eran cierto los hechos 2, 3, 6. Notificación en estrados.

### **FIJACION DEL LITIGIO:**

Se determinaron los problemas jurídicos a resolver.

### **DECRETO DE PRUEBAS:**

#### **A FAVOR DE LA DEMANDANTE:**

#### **DOCUMENTALES**

Se tendrá como prueba la documental que fue allegada con la presentación de la demanda que obran a folios 11 a 56 del archivo PDF número 001 del expediente digital.

#### **TESTIMONIALES**

Se escucharán los testimonios de JOSE EDWIN BELTRAN LOZANO, LUIS ALBERTO SANCHEZ, LISIMACO LEAL CALDERON, ALVARO USMA. Notificación en estrados

En cuanto a la petición de oficiar a Colpensiones el despacho la niega la cual fue allegada con la contestación de la demanda por parte de Colpensiones.

### **POR SOLICITUD DE LA DEMANDADA COLPENSIONES:**

DOCUMENTALES

Se tendrá como prueba la documental que fue allegada con la contestación de la demanda especialmente en lo que tiene que ver con el expediente administrativo del demandante que obra en el archivo PDF número 008 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte del demandante señor CAMILO ARANZALES GUTIERREZ. Notificación en estrados.

**POR SOLICITUD DE LA DEMANDADA SOCIEDAD TRANSPORTES PURIFICACION S.A**

DOCUMENTALES

Se tendrá como prueba la documental que fue allegada con la contestación de la demanda que obra a folios 6 a 18 del archivo PDF número 009 del expediente digital. Dicha demandada no solicito más pruebas.

Lo que tiene que ver con las pruebas solicitadas por el Ministerio Publico que obra en el archivo PDF número 005 del expediente digital, de igual manera tiene que ver con el expediente administrativo ya fue allegado por Colpensiones.

El despacho señala fecha para la audiencia del art. 80 C.P.T.S.S. **para el día miércoles 30 de marzo a la hora de las 2:30 p.m. año 2022 para llevar a cabo la audiencia del art. 80 C.P.T.S.S.**



ALVARO CAMPOS YANGUMA  
JUEZ

O.A.A.